ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 105
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE, DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA OCHO (8) PROPIEDADES UBICADAS EN LAS CALLES AURORA, CHILE Y COMERCIO ESQ. CARACAS DEL SECTOR BÉLGICA, BO. CUARTO DE PONCE, PUERTO RICO Y/O PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, EN EL CASO QUE ASÍ LO AMERITE; PARA CONTINUAR CON UN PROYECTO DE REHABILITACIÓN EN SITIO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 31, Serie de 2000-2001 el Municipio Autónomo de Ponce decretó la necesidad, conveniencia y utilidad pública de adquirir unas parcelas de terrenos y estructuras ubicadas en el Sector Bélgica, Bo. Cuarto de Ponce con el objetivo de realizar un Proyecto de Rehabilitación en Sitio;

POR CUANTO: Hace aproximadamente cuatro años, el Municipio Autónomo de Ponce, a través del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal desarrolló el Plan de Rehabilitación del Sector Bélgica, cumpliendo los propósitos de dicha ordenanza;

POR CUANTO: Se completó y entregó la primera y segunda fase de viviendas del proyecto, mejorando la calidad de vida de muchas familias, pero aún quedan propiedades para las cuales urge se continúe con dicha rehabilitación y reubicación de familias;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, ha identificado y evaluado responsablemente, otra área del sector para comenzar una tercera fase del proyecto;

POR CUANTO: Es útil y conveniente la adquisición mediante compraventa y/o expropiación forzosa de ocho propiedades localizadas en las calles Chile, Aurora y Comercio esq. Caracas del Sector Bélgica, Bo. Cuarto de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: Las ocho propiedades a considerarse son las siguientes:

DIRECCIÓN	DUEÑO	DESCRIPCIÓN
Calle Chile esq. Calle Aurora #3821	Sucn Carmelo Cepeda Gastón	Solar con área aproximada de 315.2541 mc., según plano de adquisición, ubican tres residencias en madera y zinc, una de ellas en ruinas (vacante)
Calle Aurora #3823	José Miguel López Ortiz (falta escritura)	Solar con área aproximada de 140.4810 mc., ubica una residencia de madera y zinc.
Calle Aurora #3825	Justo Salamo Campos y Sonia Greenwood	Solar con área aproximada de 156.7228 mc., ubica una residencia de madera y zinc.
Calle Aurora #3827	Sucn. Rodríguez Caraballo	Solar con área aproximada de 136.3933 mc., ubica una residencia de madera y zinc en ruinas (vacante)
Calle Comercio esq. Calles Caracas	Petrolera Caribe	Solar con área aproximada de 1,126.34 mc., vacante.
Calle Aurora #3835	Billy Pérez y Miriam Mercado	Solar con área aproximada de 145.540 mc., ubica una residencia de madera y zinc.
Calle Aurora #3837	Hugo Quilichini	Solar con área aproximada de 77.472 mc., ubica una residencia de dos plantas.
Calle Aurora #3839	Sucn. Policarpio Morales y Matilde Hernández	Solar con área aproximada de 338.5224 mc., ubica una casa y un almacen de madera y zinc, vacantes

POR CUANTO: De acuerdo con los informes de valoración preparados por el tasador Luis G. Padilla Bruno y endosados por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales las propiedades tienen un valor total en el mercado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES ($477,400.00);**

POR CUANTO: El Municipio ha reservado la referida cantidad de la Partida de Presupuesto número 04-60001-092, Programa HOME;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, por conducto del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, solicitó a la consideración de la Oficina de Permisos del gobierno municipal, una Consulta de Adquisición de las ocho (8) propiedades la cual fue aprobada mediante la Resolución # CHC.3482 (00-0000729) del 11 de agosto de 2004;

POR CUANTO: A tenor con la disposiciones de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 2.001 (c), (32 L.P.R.A. 2901 a 2025), el Municipio Autónomo de Ponce está revestido con la autoridad para adquirir dichas propiedades y las mejoras que hubiere sobre ellas;

POR CUANTO: Es requisito de ley que la Legislatura Municipal de Ponce autorice las compraventas voluntarias y/o el proceso de expropiación, si fuese necesario.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Por la presente se declara de utilidad y necesidad pública para el proyecto de Rehabilitación de Viviendas del Sector Bélgica, tercera fase, la adquisición mediante compraventa voluntaria y/o expropiación forzosa de ocho propiedades localizadas en la calles Chile, Aurora y Comercio esq. Caracas, según Plano de Mensura preparado por el Agrimensor Jorge Soto Colón, del cual se hace formar parte de esta resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago alcaldesa o su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto las transacciones aquí autorizadas.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza y ordena al Director de Finanzas de este municipio para que proceda a expedir los cheques individuales de cada propietario en las compraventas voluntarias y/o a favor del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de San Juan para que en su día se deposite dicha suma como compensación a los titulares o partes con interés de las propiedades expropiadas.

SECCIÓN CUARTA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce a pagar cualquier suma adicional a lo consignado, que el Tribunal adjudique en el proceso de expropiación; si esto ocurriera.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/drc
Revisado por BGV

RES 105 COMPRA VENTAS 8 PROPIEDADES SECTOR BELGICA 11OCT04 DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm.105, Serie de 2004-2005,* Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE, DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA OCHO (8) PROPIEDADES UBICADAS EN LAS CALLES AURORA, CHILE Y COMERCIO ESQ. CARACAS DEL SECTOR BÉLGICA, BO. CUARTO DE PONCE, PUERTO RICO Y/O PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, EN EL CASO QUE ASÍ LO AMERITE; PARA CONTINUAR CON UN PROYECTO DE REHABILITACIÓN EN SITIO; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de octubre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Los Honorables Enrique Amy, Elioscar Pérez y Enrique Vicéns estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de octubre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***miércoles, 13 de octubre de 2004***, y ésta la firmó el día ***jueves, 14 de octubre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves,14 de octubre de 2004***.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs